

CUADERNO: C/046/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD(ES) DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL
RESPONSABLE(S): INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de julio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el treinta de junio del presente año, de la revisión realizada a las dieciséis horas con veintitrés minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@iegroo.org.mx al cual se adjunta el oficio DPP/156/2026 y anexos, relacionado con el licenciado José Juan Calderón Maldonado, en su calidad de Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, y mediante el cual en términos a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se da aviso a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, promovido por la ciudadana Lorena del Carmen Gómez Palma, en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional en contra de la determinación contenida en el oficio número DPP/147/2026 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, y su calendario anexo de ejecución de sanciones.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico de la cuenta, por medio del cual se da aviso a esta autoridad de la presentación del Recurso de Apelación promovido por la ciudadana Lorena del Carmen Gómez Palma, en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional, así como los anexos

correspondientes; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/046/2026**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----